

VISTO

La Ordenanza N° 1/98 y 02/06 del H. Consejo Superior;

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Vanesa Viviana LÓPEZ, fue designada Subsecretaria Académica de esta Facultad, primer período, durante 2011- 2014;

Que por dicha Ordenanza se dispone que *"Cuando un docente por concurso fuera elegido o designado para ocupar el cargo de Decano, Vicedecano, Secretario o Prosecretario de cualquiera de sus Facultades, y con tal motivo se viera obligado a dejar de ejercer el cargo docente al que hubiera accedido por concurso, el término de su designación en el mismo quedará prorrogado por el tiempo que ejerza tal función y aún cuando desarrolle, tareas de docencia o investigación como carga anexa a sus funciones de autoridad superior"* (art. 1°); y

Que la Lic. López estaba designada como Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva, por concurso, en la cátedra Política y Legislación Escolar, de la Escuela de Ciencias de la Educación, con fecha de vencimiento el 06 de Noviembre de 2016;

Que debe establecerse la fecha de vigencia del referido concurso, por aplicación del artículo 1° de la Ordenanza 1/98 del H. Consejo Superior;

EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** comprendida en los alcances de lo resuelto por Ordenanza 1/98 y 02/06 del H. Consejo Superior, artículo 1°, a la **Licenciada Vanesa Viviana LOPEZ**, legajo 38083, especificando la siguiente fecha de vencimiento del respectivo concurso en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva, en la cátedra *Política y Legislación Escolar*, de la Escuela de Ciencias de la Educación, hasta el **05 de Septiembre de 2019**.

**ARTÍCULO 2°.-** Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, 21 SEP 2015

RESOLUCION N° 1301  
RS

  
Dr. Juan Pablo ABRATTE  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

  
Dr. DIEGO TATIÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES